

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárese Área Natural Protegida, en la modalidad "Reserva de Uso Múltiples", el inmueble denominado "El Potrero de Victoria", de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 10.479, propiedad del Sr. Carlos Marcelo la Barba, D.N.I. 18.365.399, y del Sr. Ricardo Luis la Barba, D.N.I. 21.424.525, ubicada en el área comprendida en el Municipio de Victoria, zona de quintas, sección 1ra., Acceso Dr. Joaquín Vivanco (Ruta Interoceánica), y calle S/N casi Ruta Prov. Nº 26, ejido de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, UNA CENTIÁREA (5 Has. 52 As. 01 Ca.), compuesto por tres parcelas:

- 1. Primer Inmueble: Escritura N° 238 del 20/08/2013, identificado con Plano Catastral N° 24.014, y Partida N° 60.043, de una superficie de 46.237,00 M2.
- 2. Segundo Inmueble: Escritura N° 378 del 26/12/2013, identificado con Plano Catastral N° 24.129, y Partida N° 116.051, de una superficie de 7.453,00 M2.
- 3. Tercer Inmueble: Escritura N° 378 del 26/12/2013, identificado con Plano Catastral N° 24.130, y Partida N° 116.044, de una superficie de 1.511,00 M2.

Se adjunta como Anexo 1, los planos de mensura de las parcelas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

AUTOR: JUAN MANUEL ROSSI DIPUTADO PROVINCIAL BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS

COAUTORES: Silvio Gallay, Mauro Godein, Gabriela Lena, Carolina Streitenberger, Gabriela Lena, Jorge Maier, Carola Laner, Maria Elena Romero, Noelia Taborda.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a este Honorable Cuerpo Legislativo a efectos de poner en su consideración el presente proyecto de ley por el cual se declara Área Natural Protegida, en la modalidad Reserva de Uso Múltiple, a la que será denominada "Potrero de Victoria".

Que la presente iniciativa de ley tiene por objeto introducir en el Sistema de Áreas Naturales previsto por la Ley N° 10.479, a la fracción de tierra de propiedad del Sr. Carlos Marcelo la Barba, D.N.I. 18.365.399, y del Sr. Ricardo Luis la Barba, D.N.I. 21.424.525, ubicada en el ingreso norte del ejido de la Ciudad de Victoria Entre Ríos, y abarca una superficie de 5 Has 52As 01 Cas, administrada desde el año 2017 por la "Fundación El Potrero".

Que desde mediados del Siglo XIX al ya adentrado Siglo XX, ha sido el sector productivo de Victoria, ubicado en casi todo el norte de la ciudad arroyo El Ceibo de por medio, en esas épocas fue zona productiva del departamento, llegando a tener 19 explotaciones con construcciones, siendo la más importante la del hoy jardín botánico.

Que el Potrero fue desarrollado por el filántropo Dr. Joaquín Vivanco, persona de gran trascendencia en la historia de Victoria. Su diseño es obra del reconocido paisajista Charles Tays en el año 1895, contando actualmente con trescientas cincuenta especies vegetales documentadas por catálogo.

Que desde el año 2016, se convirtió en un Jardín Botánico Nacional Privado, por su importancia ecológica y la diversidad de la fauna autóctona, cuyo objetivo principal es la conservación de la biodiversidad asociada a la región; y el desarrollo de actividades educativas y ambientales.

Que sus propietarios han tomado la determinación de realizar el manejo del establecimiento en forma sustentable y sostenible, alineado con los principios de conservación del ambiente y la biodiversidad existente, aprovechando su antecedente histórico, influencia social y contenido natural, se brinda desde allí educación ambiental bajo los lineamientos del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

Que por su ubicación y características culturales, históricas, ambientales y naturales conforman un espacio de características dignas de ser preservadas a través de la Ley Nº 10.479.

Que la iniciativa y la mencionada norma legal, reconocen como antecedentes un Convenio de Área Natural Protegida suscripto entre la Ing. Agr. Rosa Mirtha Hojman en representación de la Secretaría de Ambiente y los Sres. Carlos Marcelo la Barba, y

Ricardo Luis la Barba, quienes son propietarios del inmueble en cuestión denominado "El Potrero de Victoria".

Que si observamos el artículo 5° de la ley provincial referida ut supra, el mismo autoriza la posibilidad de que la Secretaría de Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la legislación en la materia, celebre convenios con los titulares dominiales interesados a los fines de la incorporación de sus inmuebles al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Que resulta necesario destacar que, los propietarios han presentado oportunamente la solicitud y han acompañado el correspondiente Plan de Manejo, bajo la modalidad de "Reserva de Usos Múltiples", el que fue evaluado favorablemente y obra en poder de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Áreas Naturales Protegidas y Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente.

Que es tarea fundamental preservar y conservar nuestro patrimonio natural entrerriano para así bregar por un medioambiente sano con base en los principios ambientales de prevención, precaución y desarrollo sustentable, en beneficio de nuestra generación y de las futuras generaciones.

Que considerando los motivos antes expuestos, y que desde la Secretaría de Ambiente de la Provincia, conforme normativa vigente se solicita la sanción de una ley específica de creación de la Reserva de Uso Múltiple "El Potrero" de Victoria, incorporándose al sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

Por lo tanto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

ANEXO 1



